

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0112-2025-GM-MDM/LC**

Camisea, 10 de marzo de 2025.

**VISTOS:**

El INFORME N°0194-2023-JAMLL-JOED-MDM/LC, de fecha 17 de marzo 2023, INFORME N°0222-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de fecha 23 de marzo 2023, INFORME N°0841-2023-YHR-OSELYTP-MDM/LC, de fecha 24 de marzo 2023, INFORME N°0039-2023-AAFM-MDM/LC, de fecha 21 de diciembre 2023, INFORME N°0024-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 10 de enero 2024, INFORME N°011-2024-ADGLL-EP-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 08 de febrero 2024, INFORME N°008-2024-SGEP-GS-GGYM-MDM/LC, de fecha 08 de febrero 2024, INFORME N°004-2024-SCV-EP-SGEP-MDM/LC, de fecha 08 de febrero 2024, INFORME N°002-2024-LOC-OED-MDM/LC, de fecha 07 de marzo 2024, INFORME N°001-2024-JASG-OED-MDM/LC, de fecha 18 de marzo 2024, INFORME N°001-2024-SGEP-GS-GGYM-SCV-ADGL-MDM/LC, de fecha 15 de abril de 2024, INFORME N°007-2024-JASG-OED-MDM/LC, de fecha 16 de mayo 2024, INFORME N°001-2024-SGEP-GS-GGYM-SCV-MDM/LC, de fecha 31 de mayo de 2024, Informe N°728-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de fecha 04 de junio de 2024, INFORME N°3579-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 05 agosto de 2024, INFORME N°0968-2024-JOED-GIDT-MDM-LC/JAMLL, de fecha 13 de setiembre del 2024, INFORME MULTIPLE N°088-2024-OFP/WAF-LGR-DGJD/MDMLC, de fecha 20 de setiembre de 2024, INFORME N°1130-2024-JOED-GIDT-MDM-LC/JAMLL, de fecha 25 de octubre del 2024, INFORME MULTIPLE N°098-2024-OFP/WAF/EGO/MDM/LC, de fecha 12 de noviembre de 2024, INFORME N°1243-2024-JOED-GIDT-MDM-LC/JAMLL, de fecha 16 de noviembre del 2024, INFORME N°0121-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JADV, de fecha 19 de noviembre de 2024, INFORME N°1396-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC, de fecha 19 de noviembre de 2024, INFORME N°5242-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 19 noviembre de 2024, INFORME MULTIPLE N°104-2024-OFP/WAF/EGO/MDM/LC, de fecha 20 de noviembre de 2024, INFORME N°1024-2024-OFP-OGPP-MDM/RDTM, de fecha 20 de noviembre de 2024, MEMORÁNDUM N°3486-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 20 de noviembre del 2024, INFORME N°9503-2024-MDM-GITD/WLB-G, de fecha 21 de noviembre del 2024, RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL N° 501-2024-GM/MDM de fecha 18/12/2024 MEMORANDUM N° 0019-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G de fecha 17/01/2025, MEMORANDUM N°001-2025-JOED-MDM-LC/EACR de fecha 18/01/2025, INFORME N° 003-2025-DFCR-OED-MDM/LC de fecha 25/02/2025, INFORME N° 149-2025-JOED-MDM-LC/EACR de fecha 25/02/2025, INFORME N° 0885-2025-GIDT-MDM-LC/JAMLL-G de fecha 25/02/2025, INFORME N° 0164-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJC de fecha 28/02/2025, INFORME N° 0709-2025-RW MA-GS-MDM/LC de fecha 28/02/2025, INFORME N° 0166-2025-JOED-MDM-LC/EACR de fecha 01/03/2025, INFORME N° 0967-2025-GIDT-MDM-LC/JAMLL-G de fecha 03/03/2025, MEMORÁNDUM N°423-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 05 de marzo del 2025, INFORME LEGAL N°211-2025-MDM/LC-OGAJ/WLLS, de fecha 10 de marzo de 2025, y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversión, se establece:

(...)

**b) Formulación y Evaluación:** Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. (...)

Que, el Anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado define el Expediente Técnico de Obra:

*"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios."*

Que, en el numeral 18.1 del artículo 18" del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización' y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34\* del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

Que el Expediente Técnico del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2564908, observa las formalidades establecidas en el Capítulo V de la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, numeral 32.2 de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", aprobada por Resolución Directoral N°001 -2019-EF/63.01, respecto de la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente que precisa que: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; (...)" y lo dispuesto por el Numeral 32.3 del precitado cuerpo normativo; que dispone que; "previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente"**.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de Inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la Inversión y el cronograma de ejecución física y financiera, de conformidad al numeral 32.5 de la citada Directiva.

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 34 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización y transcurrido dicho plazo, sin haberse iniciado la ejecución física de las Inversiones, la UEI deberá actualizar el expediente técnico o documentos equivalentes a fin de continuar con su ejecución".

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°430-2019-GM-MDM/LC, de fecha 11 de diciembre de 2019, se aprobó la Directiva denominada: "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, REGISTRO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O DOCUMENTO EQUIVALENTE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI".

Que, el numeral 3.5 de la "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, REGISTRO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O DOCUMENTO EQUIVALENTE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", establece que: Aprobación del Expediente Técnico: 3.5.1. Previo al Registro del resultado del Expediente Técnico o Documento Equivalente, los Órganos de Línea de la MDM, remiten el Formato N°08-A (Registro en la fase de Ejecución para proyectos de Inversión), debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto requisito previo para la aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente. 3.5.2. Los Órganos de Línea o Unidad Ejecutora de la MDM, solicita la Aprobación del Expediente Técnico, mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego o Gerencia Municipal en caso de existir delegación de funciones.

Que, en ese sentido, de la revisión de los antecedentes que obran en el expediente, se tiene que se cumplió con el procedimiento administrativo respectivo en marco de la normativa aplicable vigente, por lo que el Expediente Técnico PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2564908, cuenta con opiniones técnicas favorables por parte de la Oficina de Estudios Definitivos (respecto a la elaboración del expediente), Gerencia de Supervisión (respecto a la evaluación y revisión del expediente), Oficina Formuladora y Evaluadora de Proyectos respecto al Informe Técnico de Consistencia, por lo que corresponde continuar con el procedimiento respectivo para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante el INFORME N°0194-2023-JAMLL-JOED-MDM/LC, de fecha 17 de marzo 2023, Jefe de la Oficina de estudios definitivos, Ing. Juan Alejandro Mamani Llano remite el plan de trabajo del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2564908, El cual dirige a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento territorial y Desarrollo Territorial, para su revisión y evaluación correspondiente.





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, mediante el **INFORME N°0222-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP**, de fecha 23 de marzo 2023, el Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, **Ing. Ricardo Paco Ortigozo**, presenta la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del plan de trabajo con incremento presupuestal para la elaboración de estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N°2564908, Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transparencia de Proyectos.

Que, mediante el **INFORME N°0841-2023-YHR-OSELyTP-MDM/LC**, de fecha 24 de marzo 2023, Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transparencia de Proyectos, **Ing. Yohan Hurtado Rivera**, remite la conformidad técnica del plan de trabajo con incremento presupuestal para la elaboración de estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N°2564908, El cual dirige a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento territorial y Desarrollo Territorial.

Que, mediante el **INFORME N°0039-2023-AAFM-MDM/LC**, de fecha 21 de diciembre 2023, el proyectista – OED, remite el expediente técnico del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N°2564908, para la Oficina De Estudios Definitivos.

Que, mediante el **INFORME N°0024 2024 MDM GIDT/OODF G**, de fecha 10 de enero 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite el expediente técnico para su evaluación y la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N°2564908, para la Oficina De Estudios Definitivos.

Que, mediante el **INFORME N°011-2024-ADGLL-EP-SGEP-GS-MDM/LC**, de fecha 08 de febrero, el Evaluador de Proyectos, **Arq. Alex Dante Gómez Llano** remite las **OBSERVACIONES** del Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N°2564908, para su revisión de la oficina de estudios y proyectos, con el fin de que sean absuelta en el breve plazo.

Que, mediante el **INFORME N°008-2024-SGEP-GS-GGYM-MDM/LC**, de fecha 08 de febrero, el Evaluador de Proyectos, **Ing. Giancarlo Gustavo Yanqui Marca** remite las **OBSERVACIONES** del Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N°2564908, para su revisión de la oficina de estudios y proyectos, con el fin de que sean absuelta en el breve plazo.

Que, mediante el **INFORME N°004-2024-SCV-EP-SGEP-MDM/LC**, de fecha 08 de febrero, el Evaluador de Proyectos, **Ing. Saul Cruz Velásquez** remite las **OBSERVACIONES** del





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2564908, para su revisión de la oficina de estudios y proyectos, con el fin de que sean absuelta en el breve plazo.

Que, mediante el **INFORME N°002-2024-LOC-OED-MDM/LC**, de fecha 07 de marzo 2024, responsable en la instalaciones eléctricas y mecánicas (proyectista), **Ing. Lenin Ojeda Casilla**, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2564908, para que se pueda realizar la supervisión, revisión, evaluación y/o aprobación.

Que, mediante el **INFORME N°001-2024-JASG-OED-MDM/LC**, de fecha 18 de marzo 2024, responsable de la absolución de observaciones del Proyecto, **Ing. Joaquín Alberto Sigueñas Giron**, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2564908, para que se pueda realizar la supervisión, revisión, evaluación y/o aprobación.

Que, mediante el **INFORME N°001-2024-SGEP-GS-GGYM-SCV-ADGL-MDM/LC**, de fecha 15 de abril de 2024, los Evaluadores de Proyectos, **Ing. Saul Cruz Velásquez**, **Ing. Giancarlo Gustavo Yanqui Marca** y **Arq. Alex Dante Gómez Llano** remite el **REITERATIVO DE OBSERVACIONES** del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2564908, para su revisión de la oficina de estudios y proyectos, con el fin de que sean absuelta en el breve plazo.

Que, mediante el **INFORME N°007-2024-JASG-OED-MDM/LC**, de fecha 16 de mayo 2024, responsable de la absolución de observaciones del Proyecto, **Ing. Joaquín Alberto Sigueñas Giron**, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2564908, para que se pueda realizar la supervisión, revisión, evaluación y/o aprobación.

Que, mediante el **INFORME N°001-2024-SGEP-GS-GGYM-SCV-MDM/LC**, de fecha 31 de mayo de 2024, los Evaluadores de Proyectos, **Ing. Saul Cruz Velásquez** y **Ing. Giancarlo Gustavo Yanqui Marca** remite el **CONFORMIDAD** al levantamiento de observaciones del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2564908, para el sub gerente de evaluación de proyectos.

Que, mediante el **Informe N°728-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO**, de fecha 04 de junio de 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, **Ing. Ricardo Paco Ortigozo**, remite la **OPINIÓN FAVORABLE**, del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA**





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2564908, para su evaluación por la Gerencia de supervisión.**

Que, mediante el **INFORME N°3579-2024-YHR-GS-MDM/LC**, de fecha 05 agosto de 2024, el Gerente de Supervisión, **Ing. Yohan Hurtado Rivera**, remite la **OPINIÓN FAVORABLE**, al expediente técnico del Proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2564908.

Que, mediante el **INFORME N°0968-2024-JOED-GIDT-MDM-LC/JAMLL**, de fecha 13 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, **Ing. Juan Alejandro Mamani Llano**, remite el Informe Técnico de Consistencia y Formato 8ª, de acuerdo al análisis de concepción técnica y dimensiones, del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2564908.

Que, mediante el **INFORME MULTIPLE N°088-2024-OFP/WAF-LGR-DGJD/MDMLC**, de fecha 20 de setiembre de 2024, Formulator / Evaluador de Proyectos / Asistente Técnico de Obra, **Eco. William Ayala Fernandez**, **Ing. Lizandro Gavidia Romero** y **B. Arq. Darwin Gary Juan De Dios** remite las **OBSERVACIONES AL INFORME DE CONSISTENCIA** del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2564908.

Que, mediante el **INFORME N°1130-2024-JOED-GIDT-MDM-LC/JAMLL**, de fecha 25 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, **Ing. Juan Alejandro Mamani Llano**, remite el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** del Informe Técnico de Consistencia y Formato 8ª, de acuerdo al análisis de concepción técnica y dimensiones, del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2564908.

Que, mediante el **INFORME MULTIPLE N°098-2024-OFP/WAF/EGO/MDM/LC**, de fecha 12 de noviembre de 2024, Formulator / Evaluador de Proyectos / Asistente Técnico de Obra, **Eco. William Ayala Fernandez** y **Ing. Efrain Gamarra Quispe** remite las **OBSERVACIONES AL INFORME DE CONSISTENCIA** del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2564908.

Que, mediante el **INFORME N°1243-2024-JOED-GIDT-MDM-LC/JAMLL**, de fecha 16 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, **Ing. Juan Alejandro Mamani Llano**, remite la actualización de presupuesto, en cumplimiento al Decreto de Urgencia N°006-2024, del del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2564908.

Que, mediante el **INFORME N°0121-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JADV**, de fecha 19 de noviembre de 2024, El Evaluador de Proyectos, **Arq. Julio A. Delgado Vilca** remite las **CONFORMIDAD TÉCNICA** a la actualización de presupuesto, en cumplimiento al Decreto de Urgencia N°006-2024, del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA**





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2564908.**

Que, mediante el **INFORME N°1396-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC**, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, **Ing. Cristhofer Leiva Cori**, remite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** a la actualización de presupuesto, en cumplimiento al Decreto de Urgencia N°006-2024, del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2564908, para su evaluación por la Gerencia de supervisión.

Que, mediante el **INFORME N°5242-2024-RWMA-GS-MDM/LC**, de fecha 19 noviembre de 2024, el Gerente de Supervisión, **Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez**, remite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** a la actualización de presupuesto, en cumplimiento al Decreto de Urgencia N°006-2024, al expediente técnico del Proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2564908.

Que, mediante el **INFORME MULTIPLE N°104-2024-OFP/WAF/EGO/MDM/LC**, de fecha 20 de noviembre de 2024, Formulator / Evaluador de Proyectos / Asistente Técnico de Obra, **Eco. William Ayala Fernandez** y **Ing. Efrain Gamarra Quispe** remite el Informe Técnico de Consistencia (Registro durante la fase de inversión), de acuerdo al análisis de concepción técnica y dimensiones, **CONCLUYE, SE APRUEBA LA CONSISTENCIA TÉCNICA** del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2564908, es **CONSISTENTE** entre la Ficha Técnica y el Expediente Técnico, manteniendo los parámetros técnicos y el dimensionamiento con el cual se declara la viabilidad, y no pierde su Consistencia Técnica, tampoco el Dimensionamiento del PIP, para su evaluación por la Oficina de Formulación de Proyectos.

Que, mediante el **INFORME N°1024-2024-OFP-OGPP-MDM/RDTM**, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos, **Econ. Robert Darío Tinco Mitma** remite la consistencia técnica y formato 8 A, del Expediente Técnico del PIP: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2564908 por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante el **MEMORÁNDUM N°3486-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV**, de fecha 20 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio**, remite el informe de Consistencia Técnica Y Formato 8A, emitida por el Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos, para la aprobación del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2564908, para la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que, mediante el **INFORME N°9503-2024-MDM-GITD/WLB-G**, de fecha 21 de noviembre del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, **Ing. Wilber Lapa Berrocal**, remite la **OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE**, emitida por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, para la aprobación del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS**





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, con CUI N°2564908, para su opinión legal por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que mediante, la **RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL N° 501-2024-GM/MDM** de fecha 18/12/2024 se emite el acto resolutorio de la aprobación del EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP DENOMINAL "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2564908.

Que mediante, el **MEMORANDUM N° 0019-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G** de fecha 17/01/2025 el suscrito, SOLICITA al Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS del EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2564908, porque de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado los costos no deben de exceder los nueve meses para la determinación del presupuesto de obra.

Que mediante, el **MEMORANDUM N°001-2025-JOED-MDM-LC/EACR** de fecha 18/01/2025 el Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos designa al Ing. DAVID FROILAN CALISAYA ROMERO realizar la actualización de costos del Expediente Técnico con CUI N° 2564908.

Que mediante, el **INFORME N° 003-2025-DFCR-OED-MDM/LC** de fecha 25/02/2025 el Ing. DAVID FROILAN CALISAYA ROMERO hace entrega al Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos la actualización de costos del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2564908.

Que mediante, el **INFORME N° 149-2025-JOED-MDM-LC/EACR** de fecha 25/02/2025 el Arq. EDUARDO A. CALLACONDO RIVA Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos hace entrega a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial la Actualización de Costos del PIP.

Que mediante, el **INFORME N° 0885-2025-GIDT-MDM-LC/JAMLL-G** de fecha 25/02/2025 el suscrito remite la Actualización de Costos del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA LE. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2564908, hacia la gerencia de supervisión para que a través de la Sub Gerencia de Evaluación de Proyectos se realice la evaluación y se pronuncie.

Que mediante, el **INFORME N° 0164-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJJC** de fecha 28/02/2025 el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos comunica la CONFORMIDAD TECNICA a la Actualización de Costos del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2564908

Que mediante, el **INFORME N° 0709-2025-RW MA-GS-MDM/LC** de fecha 28/02/2025 el Gerente de Supervisión remite la CONFORMIDAD TECNICA a la Actualización de Costos del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2564908 hacia la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial para la continuidad en el trámite administrativo a través de la Oficina de Estudios Definitivos.

Que mediante, el **INFORME N° 0166-2025-JOED-MDM-LC/EACR** de fecha 01/03/2025 la Oficina de Estudios Definitivos comunica que es competencia de la gerencia de infraestructura y desarrollo territorial el registro del formato C una vez obtenido la aprobación de la Aprobación





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

de la Actualización de Costos del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que mediante, el **INFORME N° 0967-2025-GIDT-MDM-LC/JAMLL-G** de fecha 03/03/2025 el suscrito remite la Actualización de Costos del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2564908, solicitando opinión de disponibilidad presupuestal para aprobación del expediente técnico del proyecto ya mencionado.

Que, mediante el **MEMORÁNDUM N°423-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV**, de fecha 05 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio**, remite la opinión de disponibilidad de crédito presupuestario, para la aprobación del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2564908, para su opinión legal.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°211-2025-MDM/LC-OGAJ/WLLS**, de fecha 10 de marzo de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN** del Expediente Técnico del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2564908, con un presupuesto de **S/. 18,360,706.01** y con un plazo de 300 días calendarios, para su Ejecución por Administración Indirecta.

**ESTANDO**, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°043-2025-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

- 4.1. **ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Expediente Técnico del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2564908, con un presupuesto de **S/. 18,360,706.01** y con un plazo de 300 días calendarios, para su Ejecución por Administración Indirecta, conforme al resumen siguiente:



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

| I. PRESUPUESTO TOTAL                          |        |                      |
|---|--------|----------------------|
| SUB TOTAL COSTO DIRECTO                       |        | 10,811,419.52        |
| COSTO DIRECTO                                 |        | 10,811,419.52        |
| GASTOS GENERALES                              | 17 %   | 1,837,941.32         |
| UTILIDAD                                      | 8 %    | 864,913.56           |
| SUB TOTAL                                     |        | 13,514,274.40        |
| IGV   | 18 %   | 2,432,589.39         |
| <b>COSTO TOTAL DE OBRA (PRESUPUESTO BASE)</b> |        | <b>15,946,843.79</b> |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN                         |        |                      |
| - GASTOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA               | 5 %    | 797,342.19           |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA    | 0.5 %  | 79,734.22            |
| GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS                |        | 502,565.02           |
| GASTOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS  |        | 129,185.82           |
| GASTOS DE GESTIÓN                             |        |                      |
| - GASTOS DEL ORGANISMO TÉCNICO RESPONSABLE    | 1.50 % | 239,202.66           |
| - GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA            | 3.00 % | 478,405.31           |
| GASTOS DE CONTROVERSA                         | 0.5 %  | 79,734.22            |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>         |        | <b>18,253,013.23</b> |
| GASTOS POR CONTROL CONCURRENTE                | 0.59 % | 107,692.78           |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>                      |        | <b>18,360,706.01</b> |

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN** : 300 días calendario
2. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA
3. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : CANON, SOBRECANON, REGALIAS

**UNIDAD EJECUTORA** : Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, efectúe los registros de modificaciones antes de ser ejecutadas, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF; y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N°231-2022-EF, el artículo 33 inc. 2 de la Directiva N°001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Gerente de Supervisión la coordinación con los responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la modificación del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto de Inversión Pública. Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Subgerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, del Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2564908, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ARTÍCULO SEXTO. – ESTABLECER**, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

**ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
  
Dc. Ivan R. Cisneros Quispe  
GERENTE MUNICIPAL